

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1102/2004. (PD. 1186/2009).

NIG: 0401342C20040005416.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 1102/2004.
 Negociado: T1.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Miroglio España, S.A.
 Procuradora: Sra. De Tapia Aparicio, María Alicia.
 Contra: Gotiche, S.L., y María Carmen Ruiz Caro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1102/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Miroglio España, S.A., contra Gotiche, S.L., y María Carmen Ruiz Caro sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 144/08

Visto por doña María de la Fe Tabasco Cabezas, Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Almería y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 1102/04, a instancia de Miroglio España, S.A., Sociedad Unipersonal, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. De Tapia Aparicio contra Gotiche, S.L., y doña María del Carmen Ruiz Caro, en situación de legal de rebeldía.

F A L L O

Que debo de estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. De Tapia Aparicio, en nombre y representación de Miroglio España, S. A., Sociedad Unipersonal, contra Gotiche, S.L., y doña María del Carmen Ruiz Caro, condenando a los demandados solidariamente a abonar la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ciento once euros con noventa y siete céntimos de euro (159.111,97 €) en concepto de principal, más los intereses de conformidad con el fundamento de derecho cuarto de esta resolución, así como las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para la Audiencia Provincial de Almería, de conformidad con lo establecido en el art. 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Gotiche, S.L., y María Carmen Ruiz Caro, extendiendo y firmo la presente en Almería, a cuatro de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 734/2007. (PD. 1178/2009).

NIG: 1102042C20070004509.
 Procedimiento: Juicio Verbal 734/2007. Negociado: R.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Banesto Renting, S.A.
 Procurador: Sr. Manuel Francisco Agarrado Luna.
 Letrado: Sr. Jerónimo Caravaca Cid.
 Contra: Agencia MG Truck S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 734/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera a instancia de Banesto Renting, S.A. contra Agencia MG Truck, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia con fecha 26/1/09, que copiada en su fallo, es como sigue:

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Agarrado Luna, en nombre y representación de la entidad Banesto Renting, S.A., contra Agencia MG Truck, S.L. y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de mil quinientos un euros con cuarenta céntimos (1501,40 euros), con sus correspondientes intereses pactados desde la liquidación practicada de la deuda objeto del presente, así como a la devolución del bien arrendado.

La parte demandada deberá satisfacer el pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Agencia MG Truck, S.L., Pol. Ind. El Portal, 22, naves El Torcal II, Jerez, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a diecinueve de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1290/2004. (PD. 1182/2009).

NIG: 2906742C20040024617.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1290/2004. Negociado: C.
 Sobre: Cumplimiento de contrato.
 De: Don Pedro Muñoz Postigo.
 Procurador: Sr. Ángel Ansorena Huidobro.